

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 326.)

CONGRESO

Sesión del día 21.

Abrese sesión 3 tarde, presidencia Dato.

Orden dia. — Pónese discusión proyecto fijando fuerzas 1909.

Sr. Pedregal consume primer turno contra; afirma es irregular sistema sigue; censura no ajústense número unidades plantillas á fuerza real pueda mantenerse sobre armas.

Contesta Sr. Tur.

Reanúdase debate Administración.

Sr. Romero combate elección segundo grado, para elección diputados provinciales.

Sr. Morote defiende sufragio directo.

Suspéndese.

Sr. Beltran pregunta por qué censo haránse elecciones próximas Valencia.

Presidente Consejo dice contestará Ministro Gobernación.

Sr. Millán pide expediente carretera.

Sr. Sanchez Arjona anuncia interpelación.

Sr. Portela formula ruegos.

Sr. Soriano pregunta censo Valencia y conducta Gobierno si sale diputado Lerroux.

Ministro Gobernación contesta usará censo antiguo; respecto segunda pregunta dice Lerroux en territorio español Gobierno li-

mitarase cumplir deber reduciéndose cumplir sentencia dictada y caso ser elegido leyes determinan quién decidirá si elección es válida.

Sr. Soriano denuncia abusos Valencia motivo aplicación ley descansa dominical.

Ministro dice castigárase cuantos infrinjanla.

Sr. Beltrán misma denuncia.

Continúa discusión presupuesto Estado; deséchase primera parte voto particular Sr. Pedregal.

Sr. Inclán consume segundo turno contra capítulo, lamentando no dótase suficientemente.

Ministro dice atiéndese servicio; apruébanse del 6 al 11 en votación; deséchase voto Pedregal al 12, quedando aprobado.

Pónese á discusión presupuesto Justicia.

Rodrigo apoya voto particular; defiende necesidad nueva división territorial eclesiástica; pide creación médicos forenses poblaciones haya varios Juzgados.

Amat contesta; reconoce importancia médicos; retirase voto.

Llosas consume turno en contra; dice poco dotado capítulo obligaciones eclesiásticas.

Contesta Casa-Iglesia; suspéndese; apruébase definitiva presupuesto Estado; propuesta Bergamin se acordó que Comisión mixta redacte nuevamente art. 1.º ley alcoholes; léese voto particular varios presupuesto Gobernación; dos dictámenes actas.

Levántase 9.

SENADO

Sesión del día 21.

Abrese sesión 3'45 presidencia Azcárraga.

Sr. Calvetón ruega aclárese ocurrido respecto dictamen ley Alcoholes.

Presidente declara aprobádose sin alterar una sola palabra.

Sr. Gullón pide públiquense men-

saje Congreso y dictamen emitido comisión Senado.

Sr. Calvetón pregunta por qué no firmádose dicho proyecto.

Ministro explica diferencia.

Sr. Peyrolón ruega Ministro Gobernación no prospere consignación Diputación Valencia para escuelas láicas del poblado marítimo.

Ministro ofrece tener cuenta indicaciones.

Sr. Buen excita Gobierno declarar estas escuelas perfectamente legales.

Ministro dice estudiará expediente y resolverá oportuno.

Orden del dia.—Continúa Administración.

Sr. Calvetón consume segundo turno.

Contesta Sr. Montejo; rectificando ambos.

Sr. Conde del Valle protesta algunas afirmaciones Calvetón.

Tómanse consideración dos proposiciones ley.

Vótase definitiva proyecto ascenso sargentos.

Levántase á las 7'15.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el art. 8.º de la ley de 14 de Abril último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, entre licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada, sin nota desfavorable y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares, dotadas con 1000 pesetas, 850 pesetas y 825 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y sus dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el dia que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica, tendrán de-

recho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, y siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión mediante examen de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares, dotadas con 1000 pesetas, 850 pesetas y 825 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el dia que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al art. 8.º de la ley de 14 de Abril último, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados.

Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años.

El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinandos, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de Aritmética; y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Ministerio de la Gobernación y en los Gobiernos civiles de todas las provincias. En la instancia se expresará: la edad; el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas; su estado; que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera, Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado.

Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la Gaceta de Madrid quince días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse á reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan renuncian á tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 21 de Noviembre de 1908.
=El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(De la Gaceta núm. 327.)

Gobierno Civil

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda de Ebro para el próximo año de 1909, he dispuesto se publique en el Boletín oficial la relación de la cantidad con que deben contribuir los pueblos de aquél distrito para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 20 de Noviembre de 1908

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Ayuntamientos que se citan.

	Pesetas.
Altable.....	72'85
Ameyugo.....	87'73
Añastro.....	84'32
Ayuelas.....	93'28
Bozón.....	148'81
Bugedo.....	93'34
Condado de Treviño.....	1504'52
Miraveche.....	243'87
Encío.....	99'71
Miranda de Ebro.....	2075'31
Orón.....	152'66
Pancorvo.....	535'98
La Puebla de Arganzón..	218'95
Santa María Ribarredonda.	230'03
Santa Gadea del Cid.....	216'96
Valluércanes.....	170'28
Villanueva del Conde.....	120'06

Comisión Provincial

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Royuela ha incoado el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 14 de Agosto último, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; esta Corporación ha acordado, en su sesión del día 27 del actual, previa la declaración de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de la provincia y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 29 de Octubre de 1908.=
El Vicepresidente accidental, Juan Merino.=P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han hecho el pedido á esta Administración de los impresos de recibos para el cobro de las contribuciones del año de 1909, no obstante la circular publicada en el Boletín oficial número 253, correspondiente al 6 del actual, en que así se les prevenía; llamo la atención de los Sres. Alcaldes que todavía no han cumplimentado este servicio, previniendoles que, con la mayor urgencia, formulen el pedido de dicha clase de impresos, detallando los que de cada clase necesiten, los cuales retirarán de esta Administración la persona que al efecto autoricen, ó en otro

caso, remitirán los sellos de veinticinco céntimos que sean necesarios para enviárselos directamente por correo en paquetes certificados.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.
=El Administrador, José Flórez.=
V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

CIRCULAR

Terminado por esta Administración el padrón de la contribución sobre los edificios y solares de esta Capital para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en dicha oficina por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entablen las reclamaciones que sean procedentes.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.
=El Administrador, José Flórez.=
V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Castrillo del Val.

D. Indalecio Manso Fernández, Secretario interino de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Castrillo del Val á 14 de Noviembre de 1908, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Hipólito Antón y los adjuntos D. Marcos González y D. Florentin Lázaro, habiendo visto el anterior juicio verbal civil celebrado en este Juzgado entre partes, como demandante D. Juan Mariscal Martínez y como demandado D. Juan Martínez Arnaiz, ambos mayores de edad, casados, el primero ventero y vecino de este pueblo, y el segundo labrador y vecino de Celadilla Sotobrin, sobre reclamación de 200 pesetas que es en deber al demandante.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Juan Martínez Arnaiz y le condenamos al pago de las 200 pesetas y las costas tan luego como esta sentencia sea firme, ratificando en ejecutivo el embargo preventivo hecho en bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hipólito Antón.—Marcos González.—Florentin Lázaro.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ponente D. Marcos González, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y como Secretario interino, certifico.

Y para que tenga lugar la inser-

ción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Castrillo del Val á 17 de Noviembre de 1908.—El Secretario interino, Indalecio Manso.—V.º B.º =El Juez municipal, Hipólito Antón.

Villasandino.

D. Severino Gutiérrez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el expediente de información posesoria que se instruye en este Juzgado municipal á instancia de D.ª Benita Medrano y Arribas, vecina de la ciudad de Burgos, con objeto de probar la posesión en que esta señora se halla de veinticinco fincas rústicas, sitas en esta jurisdicción, se ha acordado por auto de este día se cite por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, por ignorar su paradero, á D. Francisco Cantabrana Oejo y D.ª Maria del Pilar, D.ª Emiliana y D. Francisco Cantabrana Medrano, ó, caso de haber fallecido, á sus legítimos causa-habientes, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho viera convenirles, apercibiéndoles que pasado dicho plazo sin haberse presentado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicha inserción en el Boletín, expido el presente en Villasandino á 15 de Noviembre de 1908. = El Juez, Severiano Gutiérrez.=Por su mandato.—El Secretario, Teodoro Gutierrez.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Horca de Bóveda á Medina de Pomar, trozo 3.º, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 93.454'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Mi-

nisterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Noviembre de 1908.
=El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Horca de Bóveda á Medina de Pomar, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados para los pueblos que se indican, pertenecientes al partido judicial de Belorado, que se publican en el Boletín oficial de la provincia según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

Año de 1909.

Cargo que desempeñarán por cuatro años.

Pradoluengo.—D. Juan Serrano Espinosa, Fiscal, y D. Vitores de Benito Miguel, suplente.

Puras de Villafranca.—D. Luciano Martínez Garrido, Fiscal, y D. Felicia Brieva Uzquiza, suplente.

Quintanalaranco.—D. Paulino Moneo Ruiz, Fiscal, y D. Toribio Saez Saez, suplente.

Rábanos.—D. Francisco Cámara González, Fiscal, y D. Policarpo Barbero Ayala, suplente.

Redecilla del Camino.—D. Canuto Corral Merino, Fiscal y D. Inocencio Ceniceros Marañón, suplente.

Redecilla del Campo.—D. Francisco Campomar Saez, Fiscal, y D. Juan Barrasa Alonso, suplente.

Santa Cruz del Valle.—D. Indalecio Grijalba García, Fiscal, y D. Lucio Ezquerro Mayoral, suplente.

San Clemente del Valle.—D. Julián Espinosa García, Fiscal, y D. Bernabé Pascual Garrido, suplente.

Tosantos.—D. Manuel García Carcedo, Fiscal, y D. Francisco Villar Quejana, suplente.

Valmala.—D. Pedro Mayoral Diez, Fiscal, y D. Gregorio Alarcía Cámara, suplente.

Vitoria de Rioja.—D. Luis Pérez Gómez, Fiscal, y D. Juan Murillo García, suplente.

Villaescusa la Sombría, D. Higinio Izquierdo Pérez, Fiscal, y D. Santiago Saez Ortega, suplente.

Villafranca Montes de Oca.—Don Martín Gutiérrez Saez, Fiscal, y don Constancio Bonilla Merino, suplente.

Villagalijo.—D. Tiburcio Jorge Martínez, Fiscal, y D. Benito Corral Serrano, suplente.

Villalbos.—D. Patricio Sagredo Sagredo, Fiscal, y D. Victoriano Sagredo Campo, suplente.

Villalomez.—D. Juan Urquiza Heras, Fiscal, y D. Saturnino Ayala Solórzano, suplente.

Villambistia.—D. José Arnaiz Oca, Fiscal, y D. Canuto Corral Marín, suplente.

Villanar Rio de Oca.—D. Santos Cámara Cuende, Fiscal, y D. Cayetano Saez López, suplente.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.
=El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenozo.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Belorado, nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la Regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

Año de 1909.

Tiempo que ejercerán el cargo.

Alcocero.—D. Ezequiel San Juan Maté y D. Elías Saez Contreras, primer cuatrimestre. D. Juan Serrano Sanz y D. Julian Maté Barrio, segundo. D. Daniel Vilumbrales García y D. Julián Contreras Estefanía, tercero.

Arraya.—D. Primitivo Dueñas Palacios y D. Marcelino San Martín Santa María, primer cuatrimestre. D. Francisco García Fraguas y D. Juan Morquillas Quintano, segundo. D. Faustino Bringas Barriomirón y D. Domingo Molina Mateo, tercero.

Basconiana.—D. Juan Aransai Muriello y D. Nicolás Alonso Alonso, primer cuatrimestre. D. Casimiro Aguilar Soto y D. Miguel Ochoa Crespo, segundo. D. Venancio Castro Cigüenza y D. Lorenzo Alonso Espinosa, tercero.

Belorado.—D. Emilio Fernández Barrasa y D. Nemesio Martínez Carmona, primer bimestre. D. Manuel Santa Olalla Quintana y D. Alberto Alcalde San Martín, segundo. D. Ciriaco Sáez Gutiérrez y D. Ricardo Corres Sanjuanbenito, tercero. D. Elías Fernández López y D. Antonio Acha Martínez, cuarto. D. Florencio Moral Martín y D. Rafael Puras Calvo, quinto. D. Santiago Abella Diez y D. Francisco Hoyos Calderón, sexto.

Carrias.—D. Cayo Martínez Bedón y D. Felipe Carranza Martínez, primer cuatrimestre. D. Santiago González Hernaez y D. Bienvenido Martínez García, segundo. D. Mariano Martínez Hernaez y D. Nicolás Sáez Santa Olalla, tercero.

Castil de Carrias.—Estanislao Badillo Campomar é Hipólito Alonso Campomar, primer cuatrimestre. D. Raimundo Alonso Hernaez y D. Teodoro Vadillo Torre, segundo. D. Bonifacio Abad Castrillo y D. Jacinto Hernaez Carranza, tercero.

Castildelgado.—D. Basilio San Román Puras y D. Agapito Aguilar García, primer cuatrimestre. D. Demetrio Ansuena Carrera y D. Jacinto Giménez Corcuera, segundo. D. Bernardino Giménez Rubio y D. Nicolás Zuazo Sáez, tercero.

Cerezo de Riotirón.—D. Salustiano Manero Anitua y D. Sotero Alesanco Mateo, primer cuatrimestre. D. Pedro Riaño Riaño y D. Benjamín García Carrera, segundo. D. Benito Villaescusa Fresno y D. Pío Riaño Riaño, tercero.

Cerratón de Juarros.—D. Buenaventura Melchor y Melchor y D. Tomás Barrio Marina, primer cuatrimestre. D. Agustín Moneo González y D. Vicente Franco Saez, segundo. D. Ruperto Ronda Molina y D. Francisco Duque Melchor, tercero.

Cueva Cardiel.—D. Gerónimo Rodríguez Gómez y D. Manuel Contreras y Arce, primer cuatrimestre. Don Lino Saez y Contreras y D. Manuel Sagredo y Saez, segundo. D. Manuel Saez y Saez y D. Eugenio Carasa y Sagredo, tercero.

Espinosa del Camino.—D. Facundo Martínez Ortiz y D. Máximo Ortiz Serrano, primer cuatrimestre. D. Víctor Calleja Corral y D. Fernando Corral Serrano, segundo. D. Pedro Herrero Oca y D. Agustín Corral Oca, tercero.

Eterna.—D. Benito Soto García y D. Félix Sancha Mateo, primer cuatrimestre. D. Félix Martínez Benito y Don Cándido Mateo Ochoa, segundo. Don Domingo Gonzalo San Martín y D. Félix Grijalba Gonzalo, tercero.

Fresneda de la Sierra.—D. Ruperto García Manso y D. Domingo Gómez Monja, primer cuatrimestre. D. Clemente de Mateo Silvestre y D. Víctor Vitores y Vitores, segundo. D. Faustino Vitores Agustín y D. Benito Fernández Espinosa, tercero.

Fresneña.—D. Facundo Corral García y D. Ramiro Gómez Espinosa, primer cuatrimestre. D. Tomás Infante Soto y D. Jesús Iñiguez Corral, segundo. D. Pedro Pérez López y D. Jorge López Hernando, tercero.

Fresno de Riotirón.—D. Pablo Aguado López y D. Martín Casado Murillo, primer cuatrimestre. D. Antonio Puente Gamboa y D. Lorenzo Serrano Infante, segundo. D. Juan Casado Muñoz y D. Estéban Diez Aguado, tercero.

Garganchón.—D. Fermín Ortega Lázaro y D. Felipe Alarcía Alarcía, primer cuatrimestre. D. Juan Barrio Peña y D. Angel Diez Alarcía, segundo. Don Gil Martínez Alarcía y D. Hermenegildo Puras Alarcía, tercero.

Ibrillos.—Teodoro Barrio Cigüenza y Cristeto García Leiva, primer cuatrimestre. D. José Gómez Cuende, y D. Victorino Zuazo Corral, segundo. D. Pedro Eraña Herran y D. Camilo Barrio García, tercero.

Ocón de Villafranca.—D. Donato Mata Solórzano y D. Evaristo Solórzano Barrio, primer cuatrimestre. Don Indalecio Melchor Barrio y D. Elías Saez Melchor, segundo. D. Cipriano Minguez Melchor y D. Gabriel Saez Arroyo, tercero.

Pineda de la Sierra.—D. Cesáreo Saez Pérez y D. Gregorio Ibañez Cejudo, primer cuatrimestre. D. Ezequiel Heras Vega y D. Juan Ramón Ruiz, segundo. D. Andrés Saez Cejudo y D. Ramón Eraña Pérez, tercero.

Pradoluengo.—D. Baldomero Martínez Cámara y D. Leonardo Arana de Simón, primer cuatrimestre. D. Dionisio de Miguel Martínez y D. Julián Ruiz de Mateo, segundo. D. Pedro Mingo Alcalde y D. Nicomedes Zaldo Espinosa, tercero.

Puras de Villafranca.—D. Julián Miguel Garrido y D. Emeterio Calvo Ortiz, primer cuatrimestre. D. Vicente Bartolomé Valmala y D. Elías Ayala Alarcía, segundo. D. Pablo Martínez Garrido y D. Vicente Garrido Moral, tercero.

Quintanalaranco.—D. Pablo Gómez Saez y D. Plácido López Saez, primer cuatrimestre. D. Mamés Ruiz Abad y D. Fortunato Saez Manero, segundo. D. Manuel Castrillo García y D. Pablo Gómez García, tercero.

Rábanos.—Don Hilarión Bartolomé Martínez y D. Mauricio Cámara Rubio, primer cuatrimestre. D. Andrés Acevedillo González y D. Isidro Pineda Santa Cruz, segundo. D. Tomás Cámara Rubio y D. Juan Cámara Hernando, tercero.

Redecilla del Camino.—D. Aureliano Pérez Casas y D. Ildefonso Calvo Merino, primer cuatrimestre. D. Andrés Fresno Gómez y D. Hermenegildo Garzón Merino, segundo. D. Bruno Villar Eraña y D. Ciriaco Rioja del Hojo, tercero.

Redecilla del Campo.—D. Santiago Sancha Silvestre y D. Bonifacio Corral Pérez, primer cuatrimestre. D. Miguel Corcuera Vereciano y D. José García Martínez, segundo. D. Pío Infante Soto y D. Ricardo Soto Ruiz tercero.

San Clemente del Valle.—D. Anselmo González García y D. Eugenio Manso Bartolomé, primer cuatrimestre. D. Rufino Vitores Espinosa y D. Fructuoso Bolinaga Hernando, segundo. D. Cirilo Córdoba Manso y D. Vicente Abajo Santa Cruz, tercero.

Santa Cruz del Valle.—D. Francisco Peña López y D. Tomás Pérez Bartolomé, primer cuatrimestre. D. Dámaso Córdoba Puras y D. Pedro Cámara y Cámara, segundo. D. Romualdo Calle Garzón y D. Julián Ezquerro Sevilla, tercero.

Tosantos.—D. Antonio Corral Turrientes y D. José Gómez Alonso, primer cuatrimestre. D. Miguel García Puras y D. Buenaventura Corral Turrientes, segundo. D. Manuel Busto Rebolledo y D. Isidoro Ronda Serrano, tercero.

Valmala.—D. Braulio Cámara Peña y D. Gregorio Peña Hernando, primer cuatrimestre. D. Lópe Martínez y don Tomás Bartolomé Cámara, segundo. D. Manuel Cámara Alarcía y D. Abdón González Heras, tercero.

Viloria de Rioja.—D. Alejandro Alonso Gómez y D. Evencio Castro Riaño, primer cuatrimestre.—D. Félix Agustín Jorge y D. Gregorio Murillo Aguilar, segundo. D. Juan Pinedo Aguilar y D. Gabino Ruano Castro, tercero.

Villaescusa la Sombria.—D. Mariano Molina Morquillas y D. Felipe Juez Blanco, primer cuatrimestre. D. Mariano Temiño Martínez y D. Deogracias Colina Mena, segundo. D. Benito San Juan Martínez y D. Maximiliano Saez y Saez, tercero.

Villafranca Montes de Oca.—Don Avelino Arnaiz Saez y D. Domingo Lázaro Zamora, primer cuatrimestre. Don Juan Barrio Bonilla y D. Claudio Gutiérrez Pérez, segundo. D. Manuel González Varona y D. Juan Gorrosari Pérez, tercero.

Villagalijo.—D. Inocencio Hernando García y D. Rafael Espinosa Villar, primer cuatrimestre. D. Florentino Latorre Manso y D. Juan Latorre Hernando, segundo. D. Baldomero Espinosa Zaldo y D. Juan Marín Grijalva, tercero.

Villalbos.—D. Luciano Martínez Sagredo y D. Martín Saez y Contreras, primer cuatrimestre. D. Sebastián López y Saez y D. Mariano Díez Vilumbrales, segundo. D. Cayo Santamaría y D. Manuel Saez Palacios, tercero.

Villalomez.—D. Melitón Sebastián Contreras y D. Quintín Solórzano Rojo, primer cuatrimestre. D. Dionisio Sagredo Saez y D. José Ayala Solórzano, segundo. D. Eustaquio Solórzano Gómez y D. Juan Pradillo Sanz, tercero.

Villambistia.—D. Hilario Alarcía Mateo y D. Teodoro Manso Urquiza, primer cuatrimestre. D. Luciano Contreras Arnaez y D. Domingo Arnaiz Urquiza, segundo. D. Evaristo Cámara Ayala y D. Vicente Mateo Pérez, tercero.

Villanasur Río de Oca.—D. Nicanor Saez Sagredo y D. Claudio Saez Ortiz, primer cuatrimestre. D. Cipriano Heras Contreras y D. León Salinas Vilumbrales, segundo. D. Matías Quintana Haro y D. Eladio Murga Miguel, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Debiendo reunirse los representantes del partido judicial de esta ciudad el día 28 del corriente mes y hora de las doce en el Ayuntamiento de la capital, á fin de examinar y aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1907, para cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio que cualquiera que sea el número de los asistentes á esa reunión se tomará acuerdo, entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Debiendo reunirse los representantes del partido judicial de esta ciudad el día 28 del corriente mes y hora de las doce en el Ayuntamiento de la capital, á fin de fijar y aprobar en su caso el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que ha de regir el año próximo de 1909, para cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio, que, cualquiera que sea el número de los asistentes á esa reunión, se tomará acuerdo, entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1909 la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matadero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y en su caso el día 13 del mismo, de once á doce, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejales en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejales designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como todos los Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 1750 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las licitaciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que

acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes si llegase el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de dicho año, lo será D. José Alonso Rodríguez, vecino y domiciliado en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 1.º del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Hilario Pascual.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de..... (en letra) por arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1909.

(Fecha y firma del interesado.)

Distrito forestal de Burgos.

A las once de la mañana del día 2 de Diciembre tendrán lugar en esta oficina, San Lorenzo, 44, 3.º, los exámenes para proveer dos plazas de peón-guarda que hay vacantes en este distrito.

Las solicitudes de los que deseen examinarse habrán de presentarse al Ingeniero Jefe que suscribe antes del día 26 del actual y los aspirantes habrán de reunir las condiciones que se citan en el art. 2.º del Reglamento de 15 de Febrero de 1907, que se copia á continuación.

Art. 2.º La propuesta recaerá en personas que reúnan los requisitos siguientes: edad de 23 á 35 años, talla de un metro 677 milímetros como mínimo, no tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo, gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido nunca penas afflictivas y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado.

Acreditar, mediante examen, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, ó por quien haga sus veces, y compuesto además de otro Ingeniero de Montes ó de un Ayudante y de un Jefe ú oficial de la Guardia civil

que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas; id. de las formas geométricas elementales; nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo jurados y no jurados.

Para los veteranos de la Guardia civil, de conducta distinguida, que aspiren á las plazas de peones guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del servicio.

Burgos 18 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, núm. 64, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Francisco Luque.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano—director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 3

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4

Se arrienda la casa posada titulada «Venta de la Petra», situada en la carretera de Burgos á Soria, kilómetro 13. Informes en la misma. 2—2

Palomas bravías.

Se compran en la calle de la Merced, números 6 y 8, Almacén de paja de maiz de Andrés Viñas, en Burgos. 4—12

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 6

Imprenta de la Diputación Provincial.